



## AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)

Documento emitido para niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la República Bolivariana de Venezuela y viajan dentro de Venezuela o al exterior.

En tal sentido, para este trámite, deberá solicitar una cita y adjuntar un requisito de cada renglón descrito en la parte inferior en formato PDF, en la opción Adjuntar Archivo. Luego, haz clic en Solicitar Cita.

Una vez analizados, se le asignará una cita vía correo electrónico, a la cual deberá acudir en el horario indicado y con los recaudos impresos en un sobre de manila.

### Requisitos a consignar en físico el día de la cita en sobre de manila:

- Una (01) copia del acta de nacimiento del niño, niña o adolescente.
- Una (01) copia del pasaporte vigente del niño, niña o adolescente.
- Una (01) copia legible de la cédula de identidad del niño, niña y adolescente, si la posee.
- Una foto tipo carnet (fondo blanco) del niño, niña o adolescente.
- Una (01) copia legible de la cédula de identidad, y dirección del o de los ciudadanos que autorizan el viaje (padre, madre o ambos).
- **En caso de viajar acompañado por el padre o la madre**, deberá consignar una (01) copia del pasaporte y una (01) copia de la cédula de Identidad.
- **En caso de viajar solo**, deberá consignar una (01) copia de la cédula de identidad y domicilio de la persona que recibirá al niño, niña y adolescente.
- **En caso de viajar con un tercero**, deberán consignar una (01) copia del pasaporte, una (01) copia de la cédula de identidad, la dirección de residencia y teléfono de contacto.
- Dirección de residencia y teléfono de contacto donde será la estadía del niño, niña o adolescente. (en caso que viaje con un tercero).
- Copia del boleto aéreo ida y vuelta, que muestre los siguientes datos: empresa de transporte, número de vuelo o embarque y fecha del viaje.
- Una (01) copia legible de la cédula de Identidad de dos (2) testigos.

Sigue...



- Este trámite se encuentra **EXENTO DE PAGO**.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

- **No se podrán emitir autorizaciones de viajes por un lapso mayor de noventa (90) días.**
- **Deberá solicitar el trámite con quince (15) días de anticipación a la fecha del viaje.**